

Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: MARIA VERONICA SALMAN HARCHA Rut 0000000000000000
: 585,000 QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS
: CANCELA HONORARIOS POR SERVICIOS EN EL CENTRO DE
TRATAMIENTO AMBULATORIO PUCON, MAYO Y JUNIO 2010.
: 01/07/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DELETA HONORARIOS	19	30/06/2010	650,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
114-05-20-000-000-000	Programa de Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA)	650,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		585,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		65,000
	Sumas Iguales	650,000	650,000

REFRENDACION

Cuenta	114-05-20-000-000-000	
Presupuesto Vigente	1,300,722	
Total Comprometido	1,300,722	
Saldo x Comprometer	0	
SECRETARIA MUNICIPAL		
DIRECCION DE CONTROL		
JEFERIA FINANZAS OPTICO DE SALUD		
ALCALDESA		

TRASPASO

Comprobante	147	Fecha	01/07/2010
Rut	00 [REDACTED]	Nombre	MARIA VERONICA SALMAN HARCHA
Departamento	PROGRAMA	Centro Costo	
Tipo Doc.	BOLETA HONORARIOS	Numero Doc.	19
Glosa	CANCELAR HONORARIOS POR SERVICIOS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PUCON, MAYO Y JUNIO 2010.		

Banco	BCO. ESTADO SALUD	Nº Cheque		Fecha Cheque	/ /
Decreto pago	392	Nº Egreso			

DETALLE DEL COMPROBANTE

Código Cuenta	Descripción	Debe	Haber
114-05-20-000-000-000	Programa de Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA)		650,000
214-05-20-000-000-000	Programa de Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA)	650,000	
Total		650,000	650,000



PREPARADO POR *

JEFE FINANZAS

DE SALUD

PUCÓN

JEFE DE CONTABILIDAD

DE SALUD

PUCÓN

D.A.F.

CONTROL

OB: 500

D.P: 392

E.P: 392

+: 147

MARIA VERONICA SALMAN HARCHA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N ° 19		
RUT: [REDACTED]		
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,		
ASISTENTE SOCIAL		
HOLANDESA [REDACTED], TEMUCO		
TELEFONO: [REDACTED]		
Fecha: 30 de Junio de 2010		
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON		
Domicilio: AV. BERNARDO O HIGGINS 483, PUCON		
Rut: 69191600- 6		
Por atención profesional:		
IHONORARIOS CORRESPONDIENTES MES MAYO - JUNIO 2010 POR SERVICIOS A CTA PUCON		650.000
Total Honorarios \$:		650.000
10 % Impto. Retenido:		65.000
Total:		585.000
Fecha / Hora Emisión: 30/06/2010 13:30		
		
08328665000192CBD3C0		
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004		
Verifique este documento en www.sii.cl		
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.		
11201006301330		

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
Nº DE REGISTRO	1269
FECHA DE ENTRADA	30.06.10
FECHA DE SALIDA	
DEPTO.	Salud



Departamento de Salud

INFORME

ODETTE CASTILLO CROT, Coordinadora del Departamento de Salud, certifica las gestiones realizadas por Doña María Verónica Salman Harcha, Asistente Social, integrante del equipo del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Pucón (CTA), durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo y el 30 de Junio de 2010, las que corresponden a:

- Consulta de salud mental
- Planificación y ejecución de mesa de tratamiento en rehabilitación
- Participación en Reuniones Técnicas de Evaluación de usuarios
- Evaluación social de usuarios
- Participación en Asamblea mensual con usuarios y sus familiares
- Participación en reuniones de Chile Crece Contigo

Lo anterior en concordancia con el convenio a Honorarios de 22 horas semanales, suscrito entre Doña María Verónica Salman Harcha y la Municipalidad de Pucón, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 249 del 17 de Junio de 2010, para la cancelación de la correspondiente Boleta Honorario del Mes de Mayo y Junio de 2010.

Dado en Pucón a 30 días del mes de Junio del Año Dos Mil Diez.



PABLO LILLO RIFFO
Coordinador CTA Pucón



ODETTE CASTILLO CROT
Coordinadora Departamento de Salud
Municipalidad de Pucón

17 JUN 2010

Pucón,

Decreto Exento N° 249

Vistos:

1.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba el traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

2.- Decreto Exento N° 2329 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que aprueba el presupuesto de Salud para el año 2010.

3.- Decreto Exento N° 820 de fecha 11 de Abril de 2010 que aprueba el convenio de programa de Atención y Preeducación de Personas con Beber Problema y Sanciones por la Ley de Alcoholes".

4.- Los contratos de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Pucón y Doña María Verónica Salman Harcha; Doña Carla Andrea Retamal Espinoza

5.- Circular N° 31.148 de fecha 02 de Octubre de 1997 de Contraloría General de la Republica.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistemático, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

Considerando:

1.- El dar cumplimiento al convenio suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servicio de Salud, aprobado mediante resolución exenta N° 1337 de fecha 29 de Marzo de 2010, adjunto.

Decreto:

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes los contratos de prestación de servicios a honorarios en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente decreto las profesionales que a continuación se indican:

- María Verónica Salman Harcha
- Carla Andrea Retamal Espinoza

Asistente Social
Psicóloga

RUT N° [REDACTED]
RUT N° [REDACTED]

2.- **IMPUTESE**, el gasto la cuenta complementaria 114.05.20 Aplicación de fondos del "programa de Centro de Tratamiento Ambulatorio CTA 2010".

**Anótese, Comuníquese y Regístrese, en la
Contraloría Regional de la Araucanía.**



MCV / GMP / CCC / RASM / osm

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 20 de Mayo de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde (SUB), Don. **Marcelo Concha Villagra**, RUT. N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón , en adelante "La Municipalidad" y Doña **María Verónica Salman Harcha** nacionalidad chilena, mayor de edad, cédula de identidad N° [REDACTED], de profesión Asistente Social con domicilio en Pasaje [REDACTED] Pucón , de la ciudad de Pucón, que en adelante se llamará "El Profesional", se ha convenido lo siguiente:

Primero : "La Municipalidad", a través del Departamento de salud como coordinador y ejecutor del Programa de "Centro de Tratamiento Ambulatorio", Tratamiento a personas con abuso, consumo perjudicial o dependencia a drogas con compromiso biosicosocial moderado en la comuna de Pucón" contrata a Doña **María Verónica Salman Harcha** para prestar servicios como Asistente Social realizando las siguientes funciones:

- Desarrollar programa Abriendo Puertas, de integración socio ocupacional con usuarios que se encuentren en la etapa de integración.
- Realizar diagnóstico del perfil socio ocupacional de los usuarios del programa, a fin de generar itinerarios de integración social.
- Favorecer la relación del CTA y las instancias tanto municipales como externas relacionados con el ámbito de la inserción laboral.
- Favorecer la relación entre el CTA y establecimientos educacionales que permitan la nivelación de estudios, para usuarios que se encuentren en la etapa de integración.
- Formulación de proyectos que permitan la obtención de recursos externos para el centro, y beneficios para los usuarios.
- Participación como referente en reuniones de coordinación con Tribunales de familia y Juzgados de policía local (cupos de alcohol).
- Elaboración de informes sociales e informes a tribunales.
- Generar vinculación con la red amplia comunal.

Segundo : "La Profesional" se compromete a realizar un mínimo de 20 prestaciones mensuales a pacientes beneficiarios del programa; debiendo registrar los pacientes atendidos en un Software CONACE – FONASA. Registros que deberán ser enviados a FONASA con copia a la Unidad de Salud Mental del Servicio y al coordinador del programa de salud mental del Departamento de Salud Municipal, vía correo electrónico a más tardar el cuarto día hábil de cada mes, informando además la totalidad de los pacientes atendidos el mes anterior.

Tercero : "La Profesional" desempeñará una jornada de 22 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a Viernes con Jornada de mañana de 8:30 a 14:00 y tarde desde 14:45 a 17:33, obligándose a cumplirlas en su totalidad y las que serán controladas por libro de asistencia.

Cuarto: La Municipalidad se obliga a otorgar a **María Verónica Salman Harcha** los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 4 (Cuatro) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.

B) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$ 7.000 (siete mil pesos).- Viático con pernoctar \$12.000 (Doce mil pesos).

C) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

Quinto : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, paga a "La Profesional" la suma de \$325.000.- (Trescientos Veinticinco mil pesos) como renta bruta por mes impuestos incluidos, contra presentación de boleta de honorarios respectiva, visada por la Dirección del Departamento de Salud. Quien será responsable directo del estricto cumplimiento de los normas establecidas en el presente contrato y el fiel cumplimiento de servicios contratados.

Los montos antes señalados se pagarán mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios , debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes

Sexto : El presente contrato rige a contar del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

Séptimo : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "**Maria Veronica Salman Harcha**" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "**Maria Veronica Salman Harcha**" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Octavo : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

Noveno : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Décimo : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.

MARIA VERONICA SALMAN HARCHA
RUT. N° [REDACTED]



CONTROL DE ASISTENCIA

SR(ta): VeronicaSalmanMES Mayo

2010

DIA	ENTRADA (firma)		hora	SALIDA (firma)	hora	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
	hora							
1								
2								
3	9:30	✓✓		14:00	✓✓			
4								
5	8:30	✓✓		14:00	✓✓			
6	8:30	✓✓		14:00	✓✓			
7								
8								
9								
10	8:30	✓✓		14:00	✓✓			
11								
12	8:30	✓✓		14:00	✓✓			
13	8:30	✓✓		14:00	✓✓			
14								
15								
16								
17	8:30	✓✓		14:00	✓✓			
18								
19	8:30	✓✓		14:00	✓✓			
20	8:30	✓✓		14:00	✓✓			
21								
22								
23								
24	8:30	✓✓		14:00	✓✓			
25								
26	8:30	✓✓		14:00	✓✓			
27	8:30	✓✓		14:00	✓✓			
28								
29								
30								
31	8:30	✓✓		14:00	✓✓			

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde.

TOTAL HORAS

CONTROL DE ASISTENCIA

80

SR(ta):

MES

20

DIA	ENTRADA (firma) hora	SALIDA (firma) hora	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
1					
2					
3	14:45 ✓✓	17:33 ✓✓			
4					
5	14:45 ✓✓	17:33 ✓✓			
6					
7					
8					
9					
10	14:45 ✓✓	17:33 ✓✓			
11					
12	14:45 ✓✓	17:33 ✓✓			
13					
14					
15					
16					
17	14:45 ✓✓	17:33 ✓✓			
18					
19	14:45 ✓✓	17:33 ✓✓			
20					
21					
22					
23					
24	14:45 ✓✓	17:33 ✓✓			
25					
26	14:45 ✓✓	17:33 ✓✓			
27					
28					
29					
30					
31	14:45 ✓✓	17:33 ✓✓			

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda
para la mañana y la derecha para la tarde.

TOTAL HORAS

CONTROL DE ASISTENCIA

SR(ta): Veronica SalmanMES Junio

2010

DIA	ENTRADA (firma)		SALIDA (firma)		Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
	hora	hora	hora	hora			
1							
2	8:30	✓✓	14:00	✓✓			
3	8:30	✓✓	14:00	✓✓			
4							
5							
6							
7	8:30	✓✓	14:00	✓✓			
8							
9	8:30	✓✓	14:00	✓✓			
10	8:30	✓✓	14:00	✓✓			
11							
12							
13							
14	8:30	✓✓	14:00	✓✓			
15							
16	8:30	✓✓	14:00	✓✓			
17	8:30	✓✓	14:00	✓✓			
18							
19							
20							
21	8:30	✓✓	14:00	✓✓			
22							
23	8:30	✓✓	14:00	✓✓			
24	8:30	✓✓	14:00	✓✓			
25							
26							
27							
28	Feriado						
29							
30	8:30	✓✓	14:00	✓✓			
31							

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde.

TOTAL HORAS

CONTROL DE ASISTENCIA

84

SR(ta): _____ MES _____ 20____

DIA	ENTRADA (firma)		SALIDA (firma)		Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
	hora		hora				
1	,						
2	14:45	✓✓	17:33	✓✓			
3							
4							
5							
6							
7	14:45	✓✓	17:33	✓✓			
8							
9	14:45	✓✓	17:33	✓✓			
10							
11							
12							
13							
14	14:45	✓✓	17:33	✓✓			
15							
16	14:45	✓✓	17:33	✓✓			
17							
18							
19							
20							
21	14:45	✓✓	17:33	✓✓			
22							
23	14:45	✓✓	17:33	✓✓			
24							
25							
26							
27							
28	Feriado						
29							
30	14:45	✓✓	17:33	✓✓			
31							

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda
para la mañana y la derecha para la tarde.

TOTAL HORAS